

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 870/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo delegatorio, mediante el cual:

Único: Se delega a la Persona Titular del Área de Auditoria, Control y Evaluación las facultades establecidas en el artículo 100 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua durante un lapso comprendido del 05 de julio hasta el 23 de julio del 2023.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor a partir del 05 de julio del 2023 previa publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 30 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

Licenciada Mariana de Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción XXX, 45, 49, 50 y 60 párrafos segundo y tercero del Código Municipal para el Estado de Chihuahua en relación con los artículos 13 fracción I, 21, 28 fracción X, 100 101 fracciones I y IV, 101 ter tercer párrafo del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción XXX del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, son facultades y obligaciones del ayuntamiento establecer órganos y sistemas para identificar, investigar y determinar las responsabilidades y sanciones de sus propios servidores públicos, derivadas del incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
2. Que el artículo 21 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua establece que corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el artículo 20 del mismo ordenamiento algunas de sus facultades.
- 3.- Que el artículo 101 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, señala que las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control serán ejercidas por medio de la estructura orgánica.
4. Que el artículo 101 ter tercer párrafo del mismo ordenamiento citado, determina que en la ausencia de la persona Titular del Órgano Interno de Control será suplida en su orden por el o la Titular del Área Jurídica, Titular de Responsabilidades, Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación y Titular del Área Investigadora, quien contará con las facultades establecidas en el Artículo 100.

Por lo anterior es que se emite el siguiente:



"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Victoria Esq. Av. Independencia, Edificio Scotiabank, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO.- Se delega, a la persona Titular del Área de Auditoria, Control y Evaluación las facultades establecidas en el Artículo 100 del reglamento Interior del Municipio durante el lapso comprendido del 05 de julio y hasta el 23 de julio de 2023.

SEGUNDO.- En el ejercicio de las facultades y actividades delegadas, deberán observar estrictamente las disposiciones legales y normativas aplicables, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, objetividad, profesionalismos, transparencia, honradez, eficacia y eficiencia.

TERCERO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo es sin perjuicio de que el suscrito ejerza directamente, las facultades y actividades establecidas en el artículo 28 fracción XXX del Código Municipal para el Estado de Chihuahua

CUARTO.- Se deberá mencionar el presente Acuerdo en cada uno de los documentos que se emitan ejerciendo las facultades y atribuciones delegadas.

QUINTO.- La persona Titular del Área de Auditoria, Control y Evaluación, mantendrán permanentemente informado al suscrito sobre el ejercicio de las facultades y actividades que mediante este Acuerdo se delegan.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo Delegatorio de facultades y actividades entrará en vigor a partir del día **05 de julio de 2023**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

**LICENCIADA MARIANA DE LACHICA HUERTA,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**



**2021 - 2024
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Victoria Esq. Av. Independencia, Edificio Scotiabank, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx